



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00521 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Tributario
Demandante:	Cervecería Unión S.A.
Demandado:	Departamento de Antioquia
Asunto:	Requiere a la parte demandante

En memorial recibido el 7 de diciembre de 2020¹, la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso porque la sociedad que representa realizó el pago por el periodo gravable del impuesto al consumo de cervezas, acogiéndose al Decreto 678 de 2020.

En el proceso de la referencia fue notificado el auto admisorio de la demanda el 23 de septiembre de 2020², encontrándose actualmente en término para su contestación.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante el trámite de un proceso ordinario, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, adecue su solicitud de “*terminación por pago*”, dentro de las causales de terminación anormal del proceso reguladas en la sección quinta, título único, artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso, específicamente aquella que regula el desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, diciembre 11 de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

EPB

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef9c9vkWkNBvaGaviJl0iYBpGcQ7hLizOBuD1r47HmLmA?e=2vArmC

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbhqAVZ_xhBnsD1Rf3sBDYB8iQdww027stgbDnZcV5i1A?e=7EhC4G